

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL
PLENO MUNICIPAL DEL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2015**

CONCEJALES PRESENTES

D^a María-Isabel Sastre Santacruz
D. José Luis Sánchez-Diezma Fdez. Cabrera
D. José Román Ruiz Arroyo
D^a Claudia Lozoya García-Calvo D. Jesús-
Manuel Rodríguez Pérez-Cejuela
D. Juan de Dios Romero-Salazar Romero-
Salazar

D^a M^a Concepción Díaz Tórtola

CONCEJALES AUSENTES

D^a M^a del Carmen Romero-Salazar Andrade
D. José Luis Lorente López-Guerrero

En Orgaz, a doce de febrero del dos mil quince, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a las 18 horas, se reúnen, en primera convocatoria, los Sres. Concejales al margen reseñados al objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente del Pleno Municipal, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente D. Tomás Villarrubia Lázaro.

Actúa como Secretario el titular de la Corporación, por acumulación, D. Antonio Zamorano Jiménez.

Abierta la sesión a las 18,05 horas por la Presidencia, previa comprobación por el Secretario del quórum de asistencia preciso para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

1º) RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER DE URGENCIA DE LA SESIÓN.

En base a lo establecido en el art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde expone los motivos que justifican la convocatoria del presente pleno, y lo fundamenta en la obligación cumplimentar diversos trámites administrativos, con otra administración, en un plazo de tiempo muy reducido así como la necesidad de que entre en vigor, lo antes posible, una ordenanza que afecta a un 80 % de proveedores de este ayuntamiento y a los que se les facilitará la relación contable con el mismo.

tras lo cual lo somete a votación obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 unanimidad de los asistentes

En base al resultado de la votación, al suponer la mayoría absoluta legal del Pleno, el Sr. Alcalde pasa al siguiente punto del orden del día.

2º) APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Habiéndose distribuido copias del acta de la sesión celebrada el día 30-12-2014 con la convocatoria del presente acto, el Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si alguno tiene que formular alegaciones al contenido de la misma, y como no se

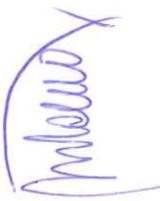
PLENO EXTRAORDINARIO, SESIÓN DEL 12-02-2015, HOJA Nº 2 DE 5

producen la somete a votación con el siguiente resultado: unanimidad de los que asistieron a la misma., en base al resultado de la votación el Sr. Alcalde declara aprobada por la mayoría absoluta legal.

3º) APROBACIÓN DE GASTO PLURIANUAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DEL CASTILLO DE ORGAZ.

Se da cuenta del expediente incoado al efecto en base a que el Ayuntamiento de Orgaz ha concurrido a la convocatoria de ayudas realiza por la Secretaria de Estado de Infraestructuras, Transportes y Vivienda dentro del programa 1,5% Cultural del Ministerio de Fomento y en base a la documentación requerida es necesario adquirir el compromiso del gasto que se trae al Pleno, del expediente resulta que de la inversión total prevista que asciende a 614.621,32€. El gasto se acometerá en dos anualidades, siempre que se cuente con la subvención del Ministerio, en la primera anualidad, ejercicio 2015, el Ayuntamiento aportará 76.827,66€ y el Ministerio 230.482,99, repitiéndose las mismas aportaciones el siguiente ejercicio 2016.

El Sr. Alcalde hace una referencia al expediente y a que en el mes de Diciembre se presentó una solicitud de ayuda económica al Ministerio de Fomento, para llevar a cabo el PROYECTO DE REHABILITACIÓN DEL CASTILLO DE ORGAZ, en el marco de una convocatoria de ayudas de 24 de noviembre de 2014, de la Secretaria de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, por la que se convoca la presentación de solicitudes mediante concurrencia competitiva al Programa 1,5% Cultural del Ministerio de Fomento.

 El Proyecto de Rehabilitación del Castillo de Orgaz, ha sido redactado por un equipo especializado de Arquitectos de Toledo, AMA ARQUITECTURA con fecha 30 de septiembre de 2014, y autorizado por los servicios periféricos de Toledo de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, con fecha 1 de diciembre de 2014. Lo que se pretende con este Proyecto de Rehabilitación es adaptar la edificación al uso público, dotándolo de las necesarias y obligatorias condiciones de seguridad, accesibilidad, confort, eficiencia energética y sostenibilidad. Concreta en que van a consistir las iintervenciones.

La Rehabilitación, adaptación y Mejora del Castillo de Orgaz es una actuación que llevará consigo una inversión de 614.621,31 €, según el proyecto redactado a tal efecto. Se crearán 36 puestos de trabajo de cuatro meses de duración cada uno para la ejecución de dichas obras. Y una vez puesto en funcionamiento se crearán, como mínimo 11 puestos de trabajo, financieramente sostenibles, susceptibles de ser ampliados según las previsiones de explotación del mismo. De todo ello, se desprende que la actuación para la que se solicita la subvención es socialmente rentable y economicamente sostenible.

PLENO EXTRAORDINARIO, SESIÓN DEL 12-02-2015, HOJA Nº 3 DE 5

Entre los requisitos que establece la convocatoria, está adquirir un compromiso de gasto, que necesariamente deberá distribuirse en las anualidades 2015 y 2016, con una inversión total de 614.621,32€.

Tras lo cual El Sr, Romero Salazar pide aclaraciones sobre alguna de las cantidades indicadas por el Sr. Alcalde, que este explica. Así mismo pregunta el por qué se ha optado por el castillo cuando hay otros bienes en el municipio, tal como la plaza de toros.

El Sr, Alcalde contesta que la plaza de toros no es un monumento y que al día de hoy no es todavía de propiedad municipal.

Seguidamente se producen varias interpelaciones entre el Sr, Alcalde y el Sr. Romero-Salazar.

Al considerar el asunto debatido el Sr. Alcalde somete a votación el presente punto del orden del día y De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Pleno adopta por unanimidad de los presentes, lo que representa la mayoría absoluta legal el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Autorizar un gasto plurianual, para los ejercicios 2015-2016, por un importe total de 614.621,32€ para financiar Obras de rehabilitación del Castillo de Orgaz, de acuerdo con el siguiente régimen financiero periodificado:

Estado de Gastos

AÑO	2015		2016	
DESTINO				
PARTIDA	336	682	336	682
IMPORTE	307.310,65€		307.310,65€	
TOTAL GASTO	614.621,32€			

Indicador

Estado de Ingresos

AÑO	2015	2016
PARTIDA	77000	77000
IMPORTE	76.827,66€	76.827,66
PARTIDA	72000	72000
IMPORTE	230.482,99 €	230.482,99 €
TOTAL INGRESOS	614.621,32€	

Ante **SEGUNDO.** Dotar la partida 336.682 del presente ejercicio y para el ejercicio 2016, con 307.310,65€, cada uno, con cargo a la misma partida, para hacer frente a las dos anualidades.

En todo caso, este gasto estará condicionado a la obtención de la subvención del Ministerio de Fomento.

4º) APROBACIÓN ORDENANZA FACTURA ELECTRÓNICA

Manifiesta el Sr. Alcalde que la Ley 25/2013, de 27 de noviembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público, estableció la obligatoriedad de presentación de facturas electrónicas a partir del 15 de enero de 2015 en el marco de las relaciones jurídicas entre proveedores de bienes y servicios y las Administraciones Públicas con objeto de facilitar la tramitación de facturas a todos y cada uno de los proveedores del Ayuntamiento, entendemos que puede resultar una complicación, sobre todo para los pequeños proveedores, el cumplir con el mencionado procedimiento.

Sometido a votación ordinaria se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 unanimidad de los asistentes

En base al resultado de la votación, el Sr. Alcalde-Presidente declara aprobado por la mayoría absoluta legal del Pleno la ordenanza recogida en la propuesta de la Alcaldía:

Primero: La aprobación inicial del Reglamento de la factura electrónica del Ayuntamiento de Orgaz

PLENO EXTRAORDINARIO, SESIÓN DEL 12-02-2015, HOJA Nº 5 DE 5

Segundo: Someter el Expediente a Información Pública y Audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Tercero: En caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo quedando facultado expresamente el Alcalde-Presidente para su publicación y ejecución

Y al no existir más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 18,20 horas del día indicado al principio, de todo lo cual se levanta acta por mí el Secretario, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

